

Núm. 281

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 21 de noviembre de 2009

Sec. III. Pág. 98706

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores en la de 24 de agosto de 2009, por la que se convocan ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica.

Detectado error en el texto publicado por Resolución de 24 de agosto de 2009 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 211 de fecha 1 de septiembre de 2009, se procede a efectuar su oportuna modificación:

En la página 74713, el último párrafo de la base sexta. Abono de las ayudas. (Capitulo 4) de dicha convocatoria decía:

«En el caso de las acciones preparatorias (C) el 70% de la ayuda se abonará una vez aprobada la acción y el 30% restante estará supeditado a la presentación de un proyecto de cooperación universitaria en cualquier convocatoria pública. Para abonar esta última parte deberán presentar el justificante de solicitud del proyecto antes del 30 de noviembre de 2010.»

Debe decir:

«En el caso de las acciones preparatorias (modalidad C), se abonará el total de la ayuda concedida, debiendo presentar, antes del 30 de noviembre de 2010, un proyecto de cooperación universitaria en cualquier convocatoria pública. La AECID, deberá recibir, en su Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, constancia de la presentación de dicho proyecto.»

Por un error técnico, producido como consecuencia del funcionamiento de la aplicación informática utilizada, se han detectado las siguientes omisiones en el Anexo I y II de dicha convocatoria:

Por lo que en la página 74720 del Anexo I se incluirán los siguientes Centros españoles:

ESP117- Fundación para la Formación y la Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura.

ESP118- Centre Tecnologic de Telecomunicacions de Catalunya.

ESP119- Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

En la página 74724 del Anexo II, Centros de los países contrapartes, Brasil (Grupo C), se incluirá al siguiente Centro:

BRA93- Escuela Superior del Ministerio Público de Brasil (ESMPU).

Madrid, 3 de noviembre de 2009.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X